

Bajas», en término municipal de Viso de los Pedroches (Córdoba), con arreglo a las mismas condiciones de la concesión del apartado A), a excepción de la primera, que quedará redactada como sigue:

Primera.-Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gonzalo Soubrier González, visado por el Colegio Oficial con la referencia 062112, de 17 de noviembre de 1975, con un presupuesto total de ejecución material de 1.603.708,50 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones. Dicho proyecto queda aprobado a los efectos de la presente concesión.

Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir y tiendan a mejorar el proyecto, podrán ser ordenadas, prescritas o autorizadas por la Comisaría de Aguas del Guadiana, siempre que no se alteren las características esenciales de la concesión otorgada, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

C) Conceder a «Mangadas del Zújar», Sociedad Agraria de Transformación número 2.761 el aprovechamiento de un caudal máximo continuo de 44,90 litros por segundo de aguas públicas superficiales del río Zújar, a derivar mediante la toma número 3-A, con destino al riego por aspersión de 74,8276 hectáreas de la parcela 5-A, de la finca de su propiedad denominada «Mangadas Altas y Bajas», en término municipal de Viso de los Pedroches (Córdoba), con arreglo a las mismas condiciones de la concesión del apartado A), a excepción de la primera que se redacta como sigue e intercalando una condición 6 bis:

Primera.-Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gonzalo Soubrier González, visado por el Colegio Oficial con la referencia 062112, de 17 de noviembre de 1975, con un presupuesto total de ejecución material de 7.022.190,43 pesetas, siendo el de las obras en terrenos de dominio público de 5.297,44 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones. Dicho proyecto queda aprobado a los efectos de la presente concesión.

Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir y tiendan a mejorar el proyecto, podrán ser ordenadas, prescritas o autorizadas por la Comisaría de Aguas del Guadiana, siempre que no se alteren las características esenciales de la concesión otorgada, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

Sexta bis.-La Sociedad Agraria de Transformación concesionaria procederá, en la construcción del azud sobre el arroyo Ruano, a la limpieza y eliminación de derrubios, en toda la zona de asentamiento del azud, para fijar el encastamiento del núcleo de arcilla sobre aguas idóneas a fin de evitar filtraciones y erosiones. En todo caso atenderá las órdenes que dé, en su caso, el Servicio de Vigilancia de Presas relativas a la construcción del azud indicado.

D) Conceder a «Mangadas del Zújar», Sociedad Agraria de Transformación número 2.761 el aprovechamiento de un caudal máximo continuo de 33,15 litros por segundo de aguas públicas superficiales del río Zújar, a derivar mediante la toma número 3-B, con destino al riego por aspersión de 55,2550 hectáreas de la parcela 3-B, de la finca de su propiedad denominada «Mangadas Altas y Bajas», en término municipal de Viso de los Pedroches (Córdoba), con arreglo a las mismas condiciones de la concesión del apartado C), a excepción de la primera, que queda redactada así:

Primera.-Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gonzalo Soubrier González, visado por el Colegio Oficial, con la referencia 062112, de 17 de noviembre de 1975, con un presupuesto total de ejecución material de 6.209.035,55 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones. Dicho proyecto queda aprobado a los efectos de la presente concesión.

Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir y tiendan a mejorar el proyecto podrán ser ordenadas, prescritas o autorizadas por la Comisaría de Aguas del Guadiana, siempre que no se alteren las características esenciales de la concesión otorgada, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

E) Conceder a «Mangadas del Zújar», Sociedad Agraria de Transformación número 2.761 el aprovechamiento de un caudal máximo continuo de 26,51 litros por segundo de aguas públicas superficiales del río Zújar, a derivar mediante la toma número 4-A, con destino al riego por aspersión de 44,1850 hectáreas de la parcela 4-A, de la finca de su propiedad, denominada «Mangadas Altas y Bajas», en término municipal de Viso de los Pedroches (Córdoba), con arreglo a las mismas condiciones de la concesión del apartado A), a excepción de la primera, que queda redactada como sigue:

Primera.-Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don González Soubrier González, visado por el Colegio Oficial con la referencia 062112, de 17 de noviembre de 1975, con un presupuesto total de ejecución

material de 1.981.487,26 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones. Dicho proyecto queda aprobado a los efectos de la presente concesión.

Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir y tiendan a mejorar el proyecto podrán ser ordenadas, prescritas o autorizadas por la Comisaría de Aguas del Guadiana, siempre que no se alteren las características esenciales de la concesión otorgada, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 27 de enero de 1986.-El Director general, P. D., el Comisario general de Aguas, Carlos Torres Padilla.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**5601** *RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Marcos Sedeño y otros.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de abril de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 827/1983, promovido por don Pedro Marcos Sedeño y otros, sobre reclamación de cantidades, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Pedro Marcos Sedeño y otros, contra la Resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 21 de septiembre de 1982, resolviendo en alzada la pronunciada por la Comisión Provincial de dicho Fondo en 25 de septiembre de 1981, por medio de la cual denegó a los recurrentes parte de las cantidades reclamadas en concepto de salarios e indemnización. Sin imposición de costas.»

Madrid, 27 de enero de 1986.-El Director General, Enrique Heras Poza.

**5602** *RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «El Corte Inglés, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de mayo de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 994/1983, promovido «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», sobre acta de infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Pedro Antonio Padillo Larena, en nombre y representación de «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de 5 de octubre de 1982, ratificado en vía de alzada por el de la Dirección General de Trabajo de 15 de febrero de 1983, debemos declarar y declaramos que tales acuerdos son conformes a derecho y, en consecuencia, los confirmamos. Sin expresa condena en las costas.»

Madrid, 27 de enero de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

**5603** *RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Aragonesas de Limpiezas, Mantenimiento y Servicio, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de octubre de

1985, por la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo número 212/1985, promovido por «Aragonesas de Limpiezas, Mantenimiento y Servicios, Sociedad Anónima», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero: Desestimamos el presente recurso contencioso número 212 de 1983, deducido por la Empresa "Aragonesas de Limpiezas, Mantenimiento y Servicios, Sociedad Anónima" (ALIMSA), contra los acuerdos de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y Dirección General de Trabajo, de 20 de septiembre de 1984, y 14 de enero de 1985, objeto de impugnación.

Segundo: No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Madrid, 27 de enero de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**5604** *RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Renfe «Proyecto de paso superior en el punto kilométrico 39/820, y pasarelas de peatones en los puntos kilométricos 39/951 y 40/178, para suprimir los pasos a nivel de los puntos kilométricos 39/951 y 40/178 de la línea Betanzos-El Ferrol», en el término municipal de Narón (La Coruña).*

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 13 de marzo de 1986, y siguientes, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situadas en el término municipal de Narón (La Coruña), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca numero	Propietario	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>
1.	Maristani y Ramón Tenreiro Brochón	1.970
2.	Manuel Iglesias Durán	1.012
3.	María Landeira Fernández	655
4.	Carmen Sánchez Pérez	1.458
5.	Francisco Mosquera	406
6.	Isolina López Romero	64
7.	Carmen Sánchez Pérez	175
8.	Francisco Rodríguez Díaz	485
9.	Emilio López Arés	183
10.	Emilio López Arés	113
11.	Julia Merlán Díaz	42
12.	María Pilar Romero Melle	3.775
13.	María Pilar Romero Melle	195
14.	María Pilar Romero Melle	970

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Narón (La Coruña), a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 24 de febrero de 1986.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

## MINISTERIO DE CULTURA

**5605** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 446/1986, de 21 de febrero, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo al Club Gimnástico de Tarragona.*

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de fecha 1 de marzo de 1986, página 8017, se rectifica en el sentido de que en el sumario, donde dice: «Real Decreto 447/1986, de 21 de febrero, ...», debe decir: «Real Decreto 446/1986, de 21 de febrero, ...».

**5606** *ORDEN de 28 de enero de 1986 por la que se adquiere para el Estado «Una figura de bronce». (A. E. 19/1985).*

Ilmos. Sres.: La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1985, propone la adquisición del bien mueble objeto del expediente de exportación número 365/1985, instruido con motivo de la solicitud de autorización para su salida del territorio español formulada por «Pedro Alarcón, Sociedad Anónima», en representación de don Sherif F. Sami, M. D., consistente en «Una figura de bronce», medidas 0,64 x 0,23 metros, valorada en 120.000 pesetas, con destino al Museo Nacional de Reproducciones Artísticas.

En consecuencia, dado que por aplicación del artículo 33 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, la declaración del valor hecha por el solicitante es considerada oferta de venta irrevocable a favor de la Administración del Estado,

Este Ministerio acepta expresamente esta oferta y resuelve que se abone a su propietario 120.000 pesetas, importe del valor consignado en la solicitud de autorización.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 28 de enero de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

**5607** *ORDEN de 28 de enero de 1986 por la que se adquiere para el Estado «una dulcera de cristal». (A. E. 21/1985).*

Ilmos. Sres.: La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1985, propone la adquisición del bien mueble objeto de expediente de exportación número 462/1985, instruido con motivo de la solicitud de autorización para su salida del territorio español, formulada por «Pedro Alarcón, Sociedad Anónima», en representación de don Rodolfo González Garza, consistente en «una dulcera de cristal», medidas 0,57 por 0,24 metros, valorada en 17.119 pesetas, que figura con el número 2 en la relación del expediente, con destino al Museo Nacional de Artes Decorativas.

En consecuencia, dado que por aplicación del artículo 33 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, la declaración del valor, hecha por el solicitante, es considerada oferta de venta irrevocable a favor de la Administración del Estado,

Este Ministerio acepta expresamente esta oferta y resuelve que se abone a su propietario 17.119 pesetas, importe del valor consignado en la solicitud de autorización.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 28 de enero de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.